

LECCIONES APRENDIDAS

CIDH DEPLORA MUERTES VIOLENTAS EN CÁRCEL DE VENEZUELA*

Comisión Interamericana La de Derechos Humanos (CIDH) expresa preocupación por la muerte violenta de 16 reclusos de la Cárcel Nacional de Maracaibo (cárcel de Sabaneta) estado Zulia, en Venezuela, La CIDH insta al Estado a investigar los hechos y sancionar a los responsables, y adoptar las medidas pertinentes para evitar la repetición de hechos similares.

acuerdo información De con ampliamente difundida y corroborada por autoridades del Estado, el 16 y el septiembre de 2013; 16 17 de internos resultaron muertos y 5 heridos en enfrentamientos entre reclusos en la cárcel de Sabaneta. Según la información recibida, se habría tratado de un enfrentamiento entre bandas criminales rivales que operan dentro de este centro penitenciario. Los reclusos habrían utilizado armas de fuego de grueso calibre y artefactos explosivos.

Así mismo y según las fuentes de información, en el curso de 2012 murieron 45 internos en la cárcel de Sabaneta, y en el transcurso del presente año fallecieron 69. En el marco de audiencias públicas celebradas ante la CIDH se informó

ocho muertos y seis heridos en ese centro penal.

En atención a estos hechos, la CIDH que los Estados, como garantes de los derechos de las personas privadas de libertad, tienen el deber fundamental de asegurar el control y la seguridad interna de las cárceles. Este es el presupuesto esencial para garantizar los derechos humanos de los reclusos, al cual no pueden de ninguna manera renunciar los Estados. Esto implica que las autoridades públicas mantengan de manera efectiva el control del orden interno y no se limiten a la custodia externa o perimetral de las cárceles.

En ese sentido, los Estados tienen la obligación de investigar de oficio y con la debida diligencia la muerte de personas que se encuentran bajo su custodia, así como el ingreso ilegal de armas y municiones a los centros penitenciarios.

Finalmente, la Comisión observa con preocupación el grave hacinamiento en que se encuentra la cárcel de Sabaneta. Según la información recibida, esta cárcel tiene una capacidad instalada de 700 plazas, pero en el momento de estos hechos albergaba una población penal de

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE DERECHOS HUMANOS



LECCIONES APRENDIDAS

3,689 reclusos. A este respecto, la CIDH ha señalado en diversos pronunciamientos, que el hacinamiento carcelario es un factor determinante en el clima de violencia entre internos, además de constituir en sí mismo una violación al derecho a la integridad personal de los internos.

*Tomado de:

http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2

013/070.asp



DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE DERECHOS HUMANOS